



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo mixto
Demandante	Inversiones y Negocios A Y S S.A.S.
Demandado	Constructora del Norte de Bello S.A.S. y Jorge Willsson Patiño Toro
Radicado	No. 05001 31 03 005 2019 00076 00
Asunto	Auto de trámite

En razón de que la sociedad Constructora del Norte de Bello S.A.S. se encuentra en proceso de liquidación, y teniendo en cuenta lo manifestado por el señor apoderado de la ejecutante en el anterior escrito, el Juzgado,

R E S U E L V E :

Prescindir de la presente ejecución en contra de la sociedad Constructora del Norte de Bello S.A.S. por encontrarse en proceso de liquidación de conformidad con la Ley 1116 de 2006.

En consecuencia, se continuará la presente demanda ejecutiva en contra de los demás demandados, señor Jorge Willsson Patiño Toro.

Notifíqueseles este auto a los ejecutados conjuntamente con el mandamiento de pago librado el 25 de febrero de 2019, el que lo adicionó de fecha 11 de julio de esa anualidad.

Expídanse copias de los títulos ejecutivos presentados como base de recaudo con destino al liquidador (Agente Especial), para los efectos correspondientes.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO AMTOS RODELO

JUEZ

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p style="text-align: center;">En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p style="text-align: center;">Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ ANA MARIA PUERTA MONTOYA Secretaria</p>

Firmado Por:

**RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2990b3b88b4c466629c7c25226065505efc4e5772114d4dc96837f92f7a928c1

Documento generado en 28/01/2021 02:54:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**